

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 3/2024, relativo a la contratación pública y adjudicación del servicio de acogimiento a la infancia y la adolescencia, ejercicios 2016-2020, Resolución 1053/XII del Parlamento

Barcelona, 17 de abril de 2024

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 3/2024, relativo a la contratación y adjudicación del servicio de acogimiento a la infancia y la adolescencia, ejercicios 2016-2020, Resolución 1053/XII del Parlamento.

El informe, presentado por la síndica Maria Àngels Cabasés como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 26 de marzo de 2024.

De acuerdo con la Resolución 1053/XII del Parlamento, el objeto del trabajo es la fiscalización de la contratación pública y la adjudicación a personas físicas o jurídicas privadas de la prestación del servicio de acogimiento a la infancia y la adolescencia en el período 2016-2020.

El ámbito subjetivo ha sido la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) del Departamento de Derechos Sociales, que es el que tiene atribuidas las competencias en materia de atención a la infancia y la adolescencia. También se ha incluido el Consorcio de Servicios Sociales de Barcelona (CSSBcn), que gestiona y supervisa los centros de infantes y adolescentes tutelados por la DGAIA en la ciudad de Barcelona.

El número de expedientes de acogimiento a infantes y adolescentes abiertos por la DGAIA fue de 6.927 en el ejercicio 2016; 7.449 en 2017; 9.590 en 2018; 9.387 en 2019 y 7.893 en el ejercicio 2020.

El total de obligaciones reconocidas del período fiscalizado fue de 944,46 M€, de los que 788,75 M€ correspondían a centros gestionados por la DGAIA y 155,71 M€, por el CSSBcn.

Las observaciones más relevantes que se recogen en el apartado de conclusiones del informe son las siguientes:

- Todos los documentos de prórroga del ejercicio 2017 de la muestra fiscalizada se firmaron entre los meses de abril y mayo de aquel año. En el año 2018 la DGAIA prorrogó 181 contratos correspondientes a servicios contratados en ejercicios anteriores, y en 112 de estos no se firmó ningún documento de prórroga, pese a seguir prestándose el servicio.
- Todas las prórrogas formalizadas en el año 2017 de los centros de acogimiento y residenciales comportaron modificaciones del régimen económico que supusieron una alteración significativa de los contratos originales. Por lo tanto, debería haberse llevado a cabo una nueva licitación de estos servicios.

- En los centros de la muestra, el gasto reconocido por la DGAIA fue superior al gasto contratado en 774.283 € en el ejercicio 2016; en 5,26 M€ en 2017 y en 11,80 M€ en 2018.

Dada la falta de formalización o el retraso en la formalización de las prórrogas de los contratos de los servicios prestados por las entidades, la facturación de dichos servicios no tenía cobertura legal para el reconocimiento del gasto. Para pagar este gasto, en los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 la DGAIA tuvo que tramitar diferentes comunicaciones al Gobierno para que tomara conocimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito. La falta de tramitación de las prórrogas podía ser motivo para incurrir en un supuesto de responsabilidad de los establecidos en la normativa.

- Un día después de la toma en conocimiento del Gobierno del documento del reconocimiento extrajudicial de crédito del año 2017, la consejera emitió una resolución por la que tomaba conocimiento de la deuda adicional contraída por la DGAIA correspondiente al gasto de 153 centros por 86,62 M€. La Sindicatura considera que la resolución de la consejera sobrepasa el concepto de concreción u omisión que permitía el Acuerdo de Gobierno.
- La Sindicatura considera que durante los años 2017 y 2018 no se dio ninguno de los motivos recogidos en las leyes de contratos para utilizar reiteradamente el procedimiento de emergencia en la contratación de los servicios objeto del informe.
- Durante el período fiscalizado, el CSSBcn no formalizó en ningún documento administrativo una parte de las prórrogas anuales de los contratos adjudicados a las entidades prestadoras de los servicios de acogimiento a la infancia y la adolescencia de la ciudad de Barcelona.
- En el año 2016, el CSSBcn reconoció el gasto de 15 centros sin tener amparo formal para poder ser reconocido en el presupuesto.
- El pago de las obligaciones efectuado por el CSSBcn durante el año 2018, por 44,22 M€, se hizo sin tener un instrumento jurídico válido vigente que lo soportara. Estos pagos se incluyeron posteriormente en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del 19 de mayo de 2019.

La no formalización de forma expresa de las prórrogas antes de finalizar el período de vigencia establecido en el contrato inicial o en la prórroga del ejercicio anterior conduce a la extinción del contrato, dada la prohibición legal de las prórrogas tácitas o no documentadas. Las resoluciones de adaptación dictadas durante los años 2019 y 2020 serían también constitutivas de nulidad de pleno derecho por el mismo motivo y, por lo tanto, deberían ser sometidas al procedimiento de revisión de oficio.

Por último, la Sindicatura efectúa 5 recomendaciones a la DGAIA y al CSSBcn que contribuirían a mejorar los procedimientos de gestión del servicio de acogimiento a la infancia y la adolescencia.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
